

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 20

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-012-2024**

**Mgs. Christian Martínez**  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**  
**DE AMBATO (E)**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”*;

**Que**, el artículo 226 ibídem claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, la Norma Suprema en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”*;

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

**Que**, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 2 de 20

funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

**Que**, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

**Que**, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Delegación.-Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado:-Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*; y en el inciso segundo que dice: (...) *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: *“(…) Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado o aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,
4. El cronograma de implementación del Plan”; Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 3 de 20

*Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

**Que**, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*;

**Que**, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: *“Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución”*;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-112-2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por el TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resolvió: *“(…) Art. 1.- DELEGAR, al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y de las Resoluciones emitidas por el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública: b. Autorizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 de su Reglamento General de Aplicación; conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación (...)*”.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Reformativa No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, en su calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió de manera motivada: (...) *“Reformar el Artículo Único de la Resolución Administrativa No. DA-20-148, de fecha 4 de noviembre de 2020, mediante el cual se nombra al JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, por el siguiente articulado: Artículo Único: Nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD, para que ejerza la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26 de la*

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 4 de 20

*Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” (...);*

**Que**, mediante memorando No. CBA-JEF-2024-0320-M-GD de fecha 24 de abril de 2024, el señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, dispone: (...) *“Me permito adjuntar Resolución Administrativa No. DA- 24-012, suscrita por la Ing. Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, de fecha 23/04/2024, mediante la cual se efectúa la reforma de denominación al Jefe del CBA. Documento que remito, para su conocimiento, actualización de normativas internas, actos administrativos y otros que sean necesarios, de conformidad con lo establecido en esta Resolución, y a sus competencias y atribuciones.” (...);*

**Que**, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-46-2024** se **EXPIDE LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN REFORMATORIA ÚNICA** que dice:

*(...) “Artículo 1. SUSTITÚYASE, en las actuaciones administrativas tales como: 1. Actos administrativos; 2. Actos de simple administración; 3. Contratos administrativos; 4. Hechos administrativos; 5. Actos normativos de carácter administrativo; y, 6. Instrumentos de derecho privado; vigentes y que fueran emitidos en legal y debida forma por el Cuerpo de Bomberos de Ambato, considerándose por este instrumento el cambio de denominación del señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, emitida por la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” (...).*

**Que**, mediante **memorando Nro. CBA-OPE-2024-0491-M-GD**, de fecha 21 de octubre de 2024, por parte del Tnte. (B) Abg. Edgar Fabián Sánchez Solís **DIRECTOR DE OPERACIONES (E)** solicita al Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos en calidad de **Analista de Proyectos y Planificación Institucional**; pongo a su consideración el siguiente: SOLICITUD DE AFECTACION POA PROCESO DE CONTRATACION DE UN "PLAN INTEGRAL DE ATENCION VETERINARIA PARA EL CAN DEL CBA" que dice:

*(...) Luego de extenderle un cordial saludo, con el propósito de atender las necesidades presentadas por la Dirección de Operaciones solicito de la manera más comedida se indique si existe una afectación al POA respecto a la Reforma PAC que se solicitará de acuerdo al siguiente detalle:*

**PAC ACTUAL**

No.	PROCESO.	CPC.	PARTIDA PRES.	TIPO COMPRA.	PROCEDIMIENTO.	CAN.	UNI MED	COSTO U.	VALOR T.	CUATRIMESTRE
1	PROCESO DE CONTRATACION DE UN "PLAN INTEGRAL DE ATENCION VETERINARIA PARA EL CAN DEL CBA"	932100014	530415	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	1	Unidad	4.145,25	4.145,25	C3

**PAC SOLICITADO**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 5 de 20

No.	PROCESO.	CPC.	PARTIDA PRES.	TIPO COMPRA.	PROCEDIMIENTO.	CAN.	UNI MED	COSTO U.	VALOR T.	CUATRIMESTRE
1	PROCESO DE CONTRATACION DE UN "PLAN INTEGRAL DE ATENCION VETERINARIA PARA EL CAN DEL CBA"	932100014	530415	SERVICIO	Menor Cuantía	1	Unidad	4.145,25	4.145,25	C3

**Que**, mediante memorando N° **CBA-PLN-2024-0128-M-GD**, de fecha 22 de octubre de 2024, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, detalla lo siguiente:

*En relación al Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0491-M-GD de fecha 21 de octubre de 2024 por parte del Tnte. (B) Abg. Fabián Sánchez, Director de Operaciones, tengo a bien indicar lo siguiente:*

*La reforma PAC a solicitarse, **NO** tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, **por lo tanto se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente.***

**Que**, mediante memorando Nro **CBA-OPE-2024-0509-M-GD**, de fecha 25 de octubre de 2024, por parte del Tnte. (B) Abg. Edgar Fabián Sánchez Solís **DIRECTOR DE OPERACIONES (E)** solicita al Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos en calidad de **Analista de Proyectos y Planificación Institucional**; pongo a su consideración el siguiente: SOLICITUD DE REFORMA PAC PROCESO DE CONTRATACION DE UN "PLAN INTEGRAL DE ATENCION VETERINARIA PARA EL CAN DEL CBA" que dice:

*(...) Reciba un cordial saludo por medio del presente solicito muy comedidamente que del siguiente proceso se determine se existe una afectación POA; de ser así, solicito de la manera más comedida se extienda la correspondiente certificación; documento requerido a fin de solicitar la reforma PAC:*

#### **ANTECEDENTES**

*El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.*

*La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- "El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico."*

#### **BASE LEGAL**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 6 de 20

**LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS “Art. 22.**

*Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*

**REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

*(...)“Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PA C.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

*1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*

*2- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*

*3- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,*

*4- El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”*

**OBJETIVO**

*Establecer la reforma PAC para el PROCESO DE CONTRATACION DE UN "PLAN Establecer la reforma PAC para el PROCESO DE CONTRATACION DE UN "PLAN PLAN INTEGRAL DE ATENCION VETERINARIA PARA EL CAN DEL CBA*

**PAC ACTUAL**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 7 de 20

No.	PROCESO.	CPC.	PARTIDA PRES.	TIPO COMPRA.	PROCEDIMIENTO.	CAN.	UNI MED	COSTO U.	VALOR T.	CUATRIMESTRE
I	PROCESO DE CONTRATACION DE UN "PLAN INTEGRAL DE ATENCION VETERINARIA PARA EL CAN DEL CBA"	932100014	530415	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	I	Unidad	4.145,25	4.145,25	C3

### **PAC SOLICITADO**

No.	PROCESO.	CPC.	PARTIDA PRES.	TIPO COMPRA.	PROCEDIMIENTO.	CAN.	UNI MED	COSTO U.	VALOR T.	CUATRIMESTRE
I	PROCESO DE CONTRATACION DE UN "PLAN INTEGRAL DE ATENCION VETERINARIA PARA EL CAN DEL CBA"	932100014	530415	SERVICIO	Menor Cuantía	I	Unidad	4.145,25	4.145,25	C3

### **JUSTIFICACIÓN**

La Dirección de Operaciones con la finalidad de dar una atención completa y correcta al CAN del CBA, luego de haber realizado una publicación mediante ínfima cuantía y al verificar la no presentación de proveedores debido a las generalidades de los términos de referencia ha procedido hacer un estudio exhaustivo de los mismos y se ha considerado el cambio de proceso de contratación de Ínfima Cuantía a Menor Cuantía con el objetivo de conocer los valores actuales del mercado y tener todos los servicios que podría necesitar el CAN del CBA, tomando en consideración que en los términos de referencia levantados se evidencia que este es un servicio no normalizado, por lo cual es necesario aplicar un procedimiento más acorde a los nuevos términos de referencia.

### **SOLICITUD**

Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que, mediante memorando Nro. CBA-CMI-2024-0054-M-GD, de fecha 31 de octubre de 2024, por parte Lcdo. Darío Xavier Vaca Oñate ANALISTA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL solicita al Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos en calidad de Analista de Proyectos y Planificación Institucional; pongo a su consideración el siguiente: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN - AFECTACIÓN AL POA que dice**

(...) Luego de extenderle un cordial y atento saludo; y con el propósito de atender las necesidades presentadas por el Analista de Comunicación, solicito de la manera más comedida se proceda con la Reforma PAC, de la Proceso "CONSULTORIA DEL MANUAL DE MARCA E IMAGEN INSTITUCIONAL", de Tipo de Contratación Directa, al cambio del **Periodo C2 al Periodo C3**, debido a que el mencionado proceso fue declarado Desierto, por no presentarse proformas de proveedores.

Pedido que solicito mediante el siguiente detalle:

### **PAC ACTUAL**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	VERSIÓN: 01
		Página 8 de 20

No.	PROCESO	CPC	TIPO PROCEDIMIENTO DE	CUATRIMESTRE
1	CONSULTORIA DEL MANUAL DE MARCA E IMAGEN INSTITUCIONAL	831110922	CONTRATACIÓN DIRECTA	C2

### **PAC PROPUESTO**

No.	PROCESO	CPC	TIPO PROCEDIMIENTO DE	CUATRIMESTRE
1	CONSULTORIA DEL MANUAL DE MARCA E IMAGEN INSTITUCIONAL	831110922	CONTRATACIÓN DIRECTA	C3

**Que**, mediante memorando N° **CBA-PLN-2024-0130-M-GD**, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, detalla lo siguiente:

*En relación al Memorando Nro. CBA-CMI-2024-0054-M-GD de fecha 31 de octubre de 2024 por parte del Lcdo. Darío Vaca, Analista de Comunicación Institucional, tengo a bien indicar lo siguiente:*

*La reforma PAC a solicitarse, **NO** tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, **por lo tanto**, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente.*

**Que**, mediante Memorando Nro **CBA-CMI-2024-0055-M-GD**, de fecha 06 de noviembre de 2024, por parte del del Lcdo. Darío Xavier Vaca Oñate **ANALISTA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL** pongo a su consideración el siguiente: REFORMA PAC PROCESO MANUAL DE IMAGEN

(...)

### **ANTECEDENTES**

*Con fecha 10 de septiembre del 2024, se firma el Acta No. -01, de Apertura de ofertas en el cual se evidencia que **NO** presenta ofertas el Sr. Cabrera Miguel.*

*El 17 de octubre del 2024, se firma el Acta No. -02, de calificación de ofertas en la cual **NO** se presentan ni la oferta económica ni la técnica.*

*El 17 de octubre se firma el Informe de Recomendaciones, en el cual se sugiere se declare Desierto y Archive el proceso de: “CONSULTORIA DEL MANUAL DE MARCA E IMAGEN INSTITUCIONAL” al No haberse presentado ninguna oferta.*

*Mediante memorando Nro. CBA-CMI-2024-0052-M-GD de fecha 25 de octubre del 2024, se solicita la “LIQUIDACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA”, del proceso de “CONSULTORIA DEL MANUAL DE MARCA E IMAGEN INSTITUCIONAL”*

*Mediante Memorando Nro. CBA-PST-2024-0008-M-GD, indican que se encuentra liquidado la*

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 9 de 20

*certificación presupuestaria correspondiente al proceso "CONTRATACIÓN DEL MANUAL DE MARCA E IMAGEN".*

*Mediante Memorando Nro. CBA-CMI-2024-0054-M-GD, se pide la Solicitud de Verificación – Afectación al POA, del proceso: "CONSULTORIA DEL MANUAL DE MARCA E IMAGEN INSTITUCIONAL"*

*Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2024-0130-M-GD, del 05 de noviembre del 2024, nos responden que NO tendrá afectación con el proceso de Reforma PAC.*

### **BASE LEGAL**

(...)

### **OBJETIVO.**

*Realizar la reforma PAC, con la finalidad de cubrir las necesidades de la ejecución del proceso del "Manual de Marca e Imagen" del CBA, que requiere el Analista de Comunicación, para promover de manera efectiva y eficiente la imagen de la Institución Bomberil en beneficio de la comunidad ambateña.*

### **JUSTIFICACIÓN.**

*La adquisición de un Manual de Marca Institucional es una estrategia clave para fortalecer la presencia y la identidad de la institución, mejorar la comunicación con el público y asegurar una gestión eficiente de los recursos visuales y gráficos. Al adoptar una herramienta formalizada y profesional en la gestión de la marca, la institución podrá optimizar su imagen, incrementar su reconocimiento y asegurar su coherencia a lo largo del tiempo.*

*La falta de propuestas por parte de oferentes a planificado su nueva ejecución el próximo cuatrimestre conforme lo ponemos a su conocimiento:*

### **CAMBIO DE CUATRIMESTRE:**

#### **PAC ACTUAL**

No.	PROCESO	CPC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
1	CONSULTORIA DEL MANUAL DE MARCA E IMAGEN INSTITUCIONAL	831110922	CONTRATACIÓN DIRECTA	C2

#### **PAC PROPUESTO**

No.	PROCESO	CPC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
1	CONSULTORIA DEL MANUAL DE MARCA E IMAGEN INSTITUCIONAL	831110922	CONTRATACIÓN DIRECTA	C3

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	VERSIÓN: 01
		Página 10 de 20

**SOLICITUD:**

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda efectuar la reforma al PAC, para el cambio de Cuatrimestre 2 al Cuatrimestre 3, para de esta manera continuar con el Proceso de Contratación.

**Que,** mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2024-0367-M-GD de fecha 28 de octubre de 2024, se presenta el **INFORME DE PAC 2024 CAMBIO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**, por parte del Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá ESPECIALISTA DE COMPRAS PUBLICAS, solicito de la manera más comedida enmendar el error de las partidas presupuestarias que se encuentran invertidas:

(...)

En el PAC ACTUAL se tiene las siguientes cuentas:

<b>Partida Presupuestaria:</b> <b>2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.530811.000000.002.0000.0000</b> <b>Valor</b> <b>Codificado: \$ 40,093.53</b>														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
4	473130016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	REPOTENCIACION DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	1	Unidad	5,205.00	5,205.00	C3
<b>TOTAL</b>												<b>\$5,205.0000</b>		
<b>Partida Presupuestaria:</b> <b>2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.530404.000000.002.0000.0000</b> <b>Valor</b> <b>Codificado: \$ 44,365.58</b>														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
5	473130016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS	1	Unidad	3,000.00	3,000.00	C3
<b>TOTAL</b>												<b>\$3,000.0000</b>		

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 11 de 20

**Partida Presupuestaria:**  
**2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.840107.000000.002.0000.0000** Valor  
**Codificado: \$ 227,348.13**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	473130016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	REPOTENCIACION DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	1	Unidad	181,662.00	181,662.00	C3
<b>TOTAL</b>												<b>\$181,662.0000</b>		

**Partida Presupuestaria:**  
**2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.840104.000000.002.0000.0000** Valor  
**Codificado: \$ 259,979.91**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	473130016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	REPOTENCIACION DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	1	Unidad	19,570.00	19,570.00	C3
<b>TOTAL</b>												<b>\$19,570.0000</b>		

**Partida Presupuestaria:**  
**2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.531404.000000.002.0000.0000** Valor  
**Codificado: \$ 5,258.73**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3	473130016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	REPOTENCIACION DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	1	Unidad	765.00	765.00	C3

Siendo lo real el siguiente detalle:

EJERCICIO	REGLÓN	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc.)	COSTO UNITARIO (dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
2024	531404	473130016	BIEN	REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	1	UNIDAD	5205	C3
2024	530811	473130016	BIEN	REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	1	UNIDAD	765	C3

**Que,** mediante Memorando Nro. **CBA-JEF-2024-0915-M-GD** de fecha 6 de noviembre de 2024, firmado electrónicamente por el TCrnl. Byron Ramiro Murillo Guerrero **MAXIMA AUTORIDAD DEL CBA**, dirigida a la Srta. Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo Directora Administrativa Financiera con el siguiente asunto: **AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE PAC 2024, CAMBIO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

En respuesta a memorando Nro. CBA-DAF-2024-0659-M-GD, de fecha 06/11/2024, mediante el

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 12 de 20

cual se remite un informe sobre novedades suscitadas en el PAC 2024, documento que en su parte pertinente expresa:

(...) "me permito informar que con memorando CBA-DAF-CAD-2024-0148-M-GD, se da a conocer el informe presentado por parte de la Especialista de Compras Públicas- Mgs. Amparito Villareal, en el cual se dan a conocer las novedades presentadas respecto de una modificación de partidas presupuestarias del proceso de **REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑÍAS DEL CBA en el Plan Anual de Contrataciones**, una vez que he realizado las verificaciones correspondientes a nivel presupuestario y de PAC, respecto de las diferencias encontradas, se determina lo siguiente:

El Presupuesto y PAC Inicial, se encuentran registrados de manera correcta conforme fueron aprobados:

<b>PARTIDA</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>PAC INICIAL</b>
531404	5.205,00	5.205,00
530811	765,00	765,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.970,00</b>	<b>5.970,00</b>

A la presente fecha el Presupuesto y PAC, presentan los siguientes valores:

<b>PARTIDA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PAC</b>
531404	5.205,00	765,00
530811	765,00	5.205,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.970,00</b>	<b>5.970,00</b>

En el marco de la base legal citada, del informe presentado; así como por convenir a los intereses institucionales, me permito **AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN AL PAC**, para la regularización de las partidas presupuestarias y el cambio de cuatrimestre en el mismo, de tal manera que se pueda continuar con el proceso de contratación antes mencionado.

**Que**, mediante memorando No. CBA-DAF-INF-2024-0134-M-GD, de 05 de septiembre de 2024, el Ing. Edisson Paúl Toapanta Azogue, Analista de Mantenimiento de Infraestructura del CBA, solicita a la Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo, Directora Administrativa Financiera del CBA lo siguiente: (...) "el traspaso presupuestario entre las partidas 750107 (Reducción) y 730604 (Aumento) para la ejecución de los procesos "Reparación de la Subestructura y Superestructura de la Compañía X4 del CBA" y "Fiscalización para la Reparación de la Subestructura y Superestructura de la Compañía X4 del CBA". Asimismo, una vez definido el presupuesto para los mencionados procesos, solicito la liberación de la suma de \$206,474.65, el cual pueda ser utilizado por las diferentes direcciones que conforma el CBA." (...);

**Que**, mediante memorando No. CBA-DAF-2024-0566-M-GD, de 10 de septiembre de 2024, la Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo, Directora Administrativa Financiera del CBA emite su informe referente a la reforma al Plan Operativo anual del año 2024 e indica que la reforma al POA solicitada es factible, por cuanto se encuentra debidamente financiada, sin generarse afectación al monto total del presupuesto aprobado del CBA; a nivel presupuestario se registrarán las modificaciones mediante traspasos, para lo cual se efectuará el proceso administrativo para la

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 13 de 20

aprobación por parte de la máxima autoridad.;

**Que**, mediante memorando Nro. CBA-DAF-2024-0578-M-GD de fecha 13 de septiembre de 2024 suscrito por el Srta. Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, (...) *Reciba un cordial saludo, por medio del presente pongo en su conocimiento que se encuentra aprobado el traspaso N.- 6 con Resolución Administrativa Reforma Presupuestaria No. - 06 RA-CBA-ASJ-161-2024, se anexa toda la documentación, para que se proceda a realizar la respectiva reforma al PAC*

**Que**, con memorando CBA-PLN-2024-0126-M-GD de fecha 09 de octubre del 2024, el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional del CBA, indica a la Ing. Myriam Montero, Directora Administrativa Financiera del CBA, en la parte pertinente de su documento, lo siguiente: (...) *“En base al antecedente expuesto y en relación al correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2024, por parte de Priscila Quezada, Asistente de Presupuesto dentro del cual contiene la siguiente documentación: Oficio OBA de fecha 07 de junio de 2024 Oficio OBA de fecha 11 de junio de 2024 Oficio No.: CM-CBA-013-24 de fecha 16 de julio de 2024 Memorando Nro. CBA-JUR-2024-0214-M-GD de fecha 29 de julio de 2024 Memorando Nro. CBA-JEF-2024-0641-M-GD de fecha 07 de agosto de 2024 Memorando Nro. CBA-JEF-2024-0657-M-GD de fecha 12 de agosto de 2024 Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2024-0134-M-GD de fecha 05 de septiembre de 2024 Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0566-M-GD de fecha 10 de septiembre de 2024 Acta de Sesión Extraordinaria No. 4 del Comité de Administración y Planificación de fecha 16 de septiembre de 2024 Al respecto debo indicar que se ha revisado la documentación adjunta respecto al efecto en el Plan Operativo Anual vigente y el cumplimiento de los objetivos institucionales; por tal motivo, tengo a bien informar lo siguiente: El respectivo traspaso presupuestario no afectará el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales del Plan Operativo Anual 2024, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente.”* (...);

**Que**, mediante memorando No. CBA-DAF-2024-0638-M-GD de fecha 18 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera del CBA, solicita al señor TCnrl. (B) Byron Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, de manera literal, la siguiente propuesta de reforma (traspaso) No. 06: (...) *“JUSTIFICACIÓN Dirección Administrativa Financiera Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2024-0134-M-GD de fecha 05 de septiembre, indica que se cuenta con el proceso de “CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA X4 DEL CBA”, una vez que se ha ejecutado este proceso se ha determinado que en la compañía X4 se debe ejecutar varios trabajos de refacción tanto en la sub estructura como en la super estructura. Por lo cual es necesario realizar un proceso de “FISCALIZACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA X4 DEL CBA” por un valor de \$13,155.11.*

**Que**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMA PRESUPUESTARIA No. 06 No. RA-CBA-ASJ-0161-2024 de fecha 24 de octubre de 2024 suscrito por TCnrl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero **MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**, mediante reasignación inserta dentro del memorando No. CBA-DAF-2024-0638-M-GD de fecha 18 de octubre de 2024, el señor TCnrl. (B) Byron Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, dispone: *“JUR: Conforme lo requerido, elaborar resolución para el traspaso correspondiente”* (...).

Por lo tanto, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 14 de 20

artículos 26 y 28 numerales 2, 3 y 18 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, y demás normativa aplicable al caso, esta Máxima Autoridad del CBA por considerarlo pertinente:

**Artículo 1. AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa Financiera del Cuerpo de Bomberos de Ambato, el siguiente traspaso de partidas presupuestarias de un mismo programa, con fundamento en lo que determinan los artículos 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en apego estricto al contenido del informe de reforma presupuestaria (traspaso) No. 06, remitido mediante memorando No. CBA-DAF-2024-0638-M-GD de fecha 18 de octubre de 2024, por la Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo, Directora Administrativa Financiera del CBA, documento habilitante anexo, que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle específico:

PROG	PROY	ACT.	ITEM	FTE	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	ACTIVIDAD
3	0	43	531601	2	FONDOS DE REPOSICION DE CAJA CHICA	2.400,00		CAJA CHICA
3	0	43	530239	2	MEMBRECIAS	2.000,00		MEMBRECIA OBA
3	0	43	570206	2	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES		4.400,00	COSTAS JUDICIALES
3	1	43	750107	2	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		13.155,11	REPARACION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPANIA X4 DEL CBA
3	1	43	730604	2	FISCALIZACION E INSPECCIONES	13.155,11		FISCALIZACION PARA LA REPARACION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPANIA X4 DEL CBA
<b>TOTAL</b>						<b>17.555,11</b>	<b>17.555,11</b>	

(...)

**Artículo 3. DISPONER,** a la Unidad de Compras Públicas del CBA, que elabore la correspondiente resolución de las modificaciones realizadas al PAC y su respectiva publicación en el Sistema del SERCOP, de conformidad estricta con lo establecido en la JUSTIFICACIÓN del informe de reforma presupuestaria (traspaso) No. 06, remitido mediante memorando No. CBA-DAF-2024-0638-M-GD de fecha 18 de octubre de 2024 por

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 15 de 20

la Directora Administrativa Financiera del CBA.

**Que**, mediante memorando Nro. CBA-DAF-2024-0664-M-GD de fecha 08 de noviembre de 2024 suscrito por el Srta. Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA informa Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz, **Coordinador Administrativo (e)**, se solicita: REFORMA PAC DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N.- 6

(...)

Por medio del presente pongo en su conocimiento que con fecha 8 de noviembre de 2024 se encuentra validado en el sistema eSIGEF el Traspaso Presupuestario N.-6, con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA PRESUPUESTARIA No. 06 RA-CBA-ASJ-161-2024** de fecha 24 de octubre del 2024, para lo cual se anexa toda la documentación para que se proceda con la reforma al PAC de los siguientes procesos:

PROG	PROY	ACT.	ITEM	FTE	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	ACTIVIDAD
3	1	43	750107	2	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		13.155,11	REPARACION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPANIA X4 DEL CBA
3	1	43	730604	2	FISCALIZACION E INSPECCIONES	13.155,11		FISCALIZACION PARA LA REPARACION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPANIA X4 DEL CBA
<b>TOTAL</b>						<b>13.155.11</b>	<b>13.155.11</b>	

**Que**, mediante Memorando Nro **CBA-DAF-INF-2024-0146-M-GD**, de fecha 25 de septiembre de 2024, por parte del por parte del Ing. Edison Paúl Toapanta Azogue **ANALISTA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA** pongo a su consideración lo siguiente: SOLICITUD DE REFORMA AL PAC

(...)

### **ANTECEDENTES**

*El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.*

*La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- "El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión*

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 16 de 20

de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Con memorando No. CBA-DAF-INF-2024-0142-M-GD de fecha 17 de septiembre de 2024 se solicita al Analista de Proyectos y Planificación verificar si tendrá afectación en el POA, la reforma al PAC propuesta en dicho memorando.

Mediante memorando CBA-PLN-2024-0124-M-GD de fecha 19 de septiembre de 2024 suscriptor por el Ing. Diego Lagos (Analista de proyectos y planificación Institucional) en la que en su parte pertinente indica “La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente”.

## 2. BASE LEGAL

### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

(...)

## 3. OBJETIVO

Establecer la reforma PAC para los procesos de Reparación de la Subestructura y Superestructura de la Compañía X4 del CBA y su Fiscalización.

## 4. PROPUESTA DE REFORMA

<b>INCLUSIÓN AL PAC</b>					
<b>TIPO DE COMPRA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>COSTO</b>	<b>CPC</b>	<b>CUATRIMESTRE</b>
Obra	Menor Cuantía	Reparación de la subestructura y superestructura de la compañía X4 del CBA	\$ 228.784,60	541210011	C3
Consultoría	Contratación Directa	Fiscalización para la Reparación de la subestructura y superestructura de la compañía X4 del CBA	\$ 11.439,23	839900111	C3

## 5. JUSTIFICACIÓN

### REPARACIÓN DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA X4 DEL CBA (INCLUSIÓN)

Tras la ejecución de la consultoría para el diagnóstico y evaluación de la subestructura y superestructura de la compañía X4 del CBA, se ha identificado una necesidad crítica de realizar refacciones para asegurar la operabilidad y la seguridad de la compañía. El diagnóstico reveló

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 17 de 20

que la subestructura y superestructura requieren intervenciones específicas para mantener la integridad estructural y funcional de las instalaciones. Para abordar de manera adecuada estas necesidades y garantizar que la compañía X4 pueda operar de manera efectiva y segura, es imperativo llevar a cabo un proceso de obra que contemple las refacciones necesarias. Este proceso es fundamental para corregir las deficiencias identificadas durante la evaluación, evitando posibles riesgos y garantizando la continuidad operativa. Es por ello por lo que se solicita la inclusión del proceso “REPARACIÓN DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA X4 DEL CBA” al PAC 2024.

### **FISCALIZACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA X4 DEL CBA (INCLUSIÓN)**

Es imprescindible contratar la “Fiscalización para la Reparación de la Subestructura y Superestructura de la Compañía X4 del CBA”, dado que el diagnóstico reciente ha identificado intervenciones necesarias para preservar la integridad estructural y funcional de las instalaciones. Este proceso de fiscalización es fundamental para asegurar que las refacciones se ejecuten correctamente, mitigando riesgos potenciales y garantizando la continuidad operativa y la seguridad de la compañía. Es por ello por lo que se solicita la inclusión del proceso “FISCALIZACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA X4 DEL CBA” al PAC 2024.

### **6. SOLICITUD**

Teniendo en cuenta los antes expuesto emitir una inclusión PAC a los procesos mencionados, para dar continuidad a su ejecución.

Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca a una Justificación Técnica y Económica, o por caso fortuito y fuerza mayor. Y una vez verificado que los valores económicos constantes en nuestro presupuesto y que no son superiores en el Plan Anual de Contratación se solicita de la manera más comedida se pueda efectuar la respectiva reforma al PAC, con el fin de poder ejecutar el proceso en función del presupuesto institucional.

Por lo tanto, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-112-2022 Art. 1 literal b y demás normativa aplicable al caso, esta Coordinación Administrativa por considerarlo pertinente:

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar la DECIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2024** del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución.

**PAC ACTUAL**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 18 de 20

**Partida Presupuestaria:**

**2024.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530415.000000.002.0000.0000 Valor**  
**Codificado: \$ 4,145.25**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	932100014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	PLAN INTEGRAL DE ATENCION VETERINARIA PARA EL CAN DEL CBA	1	Unidad	4,145.25	4,145.25	C3
<b>TOTAL</b>												<b>\$4,145.2500</b>		

**PAC REFORMADO**

**Partida Presupuestaria:**

**2024.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530415.000000.002.0000.0000 Valor**  
**Codificado: \$ 4,145.25**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	932100014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	PLAN INTEGRAL DE ATENCION VETERINARIA PARA EL CAN DEL CBA	1	Unidad	4,145.25	4,145.25	C3
<b>TOTAL</b>												<b>\$4,145.2500</b>		

**PAC ACTUAL**

**Partida Presupuestaria:**

**2024.938.0004.0000.03.00.000.041.000.1801.530601.000000.002.0000.0000 Valor**  
**Codificado: \$ 10,000.00**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	831110922	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANUAL DE MARCA E IMAGEN	1	Unidad	8,360.00	8,360.00	C2
<b>TOTAL</b>												<b>\$8,360.0000</b>		

**PAC REFORMADO**

**Partida Presupuestaria:**

**2024.938.0004.0000.03.00.000.041.000.1801.530601.000000.002.0000.0000 Valor**  
**Codificado: \$ 10,000.00**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	831110922	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANUAL DE MARCA E IMAGEN	1	Unidad	8,360.00	8,360.00	C3
<b>TOTAL</b>												<b>\$8,360.0000</b>		

**PAC ACTUAL**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>		CÓDIGO: JEF-RES-001	
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021	
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		VERSIÓN: 01	
			Página 19 de 20	

**Partida Presupuestaria:**

**2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.531404.000000.002.0000.0000**

**Valor**

**Codificado: \$ 5,258.73**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	473130016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	REPOTENCIACION DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	1	Unidad	765.00	765.00	C3
<b>TOTAL</b>												<b>\$765.0000</b>		

**Partida Presupuestaria:**

**2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.530811.000000.002.0000.0000**

**Valor**

**Codificado: \$ 40,093.53**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4	473130016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	REPOTENCIACION DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	1	Unidad	5,205.00	5,205.00	C3
<b>TOTAL</b>												<b>\$5,205.0000</b>		

## PAC REFORMADO

**Partida Presupuestaria:**

**2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.531404.000000.002.0000.0000**

**Valor**

**Codificado: \$ 5,258.73**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	473130016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	REPOTENCIACION DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	1	Unidad	5,205.00	5,205.00	C3
<b>TOTAL</b>												<b>\$5,205.0000</b>		

**Partida Presupuestaria:**

**2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.530811.000000.002.0000.0000**

**Valor**

**Codificado: \$ 40,093.53**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4	473130016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	REPOTENCIACION DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	1	Unidad	765.00	765.00	C3
<b>TOTAL</b>												<b>\$765.0000</b>		

## INCLUSION AL PAC

**Partida Presupuestaria:**

**2024.938.0004.0000.03.00.001.043.000.1801.750107.000000.002.0000.0000**

4	541210011	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	REPARACION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LACOMPAÑIA X4 DEL CBA	1	Unidad	228,784.60	228,784.60	C3
---	-----------	------	-------	----	-----------------------	-----------	----	---------------	---	---	--------	------------	------------	----

**Partida Presupuestaria:**

**2024.938.0004.0000.03.00.001.043.000.1801.730604.000000.002.0000.0000**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 20 de 20

3	839900111	Consultoria Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratacion directa	FISCALIZACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA X4 DEL CBA	1 Unidad	11,439.23	11,439.23	C3
---	-----------	-------------------	----	-----------------------	-----------	----	----------------------	--	----------	-----------	-----------	----

**Artículo 2.-** Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y la normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, y RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134.

**Artículo 3.-** Disponer al Área de Tecnologías, la publicación en la página web institucional.

**DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. –**

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de suscripción.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Comuníquese y cúmplase. -

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Administrativa del Cuerpo de Bomberos

Ambato, el 15 de noviembre del 2024.

Mgs. Christian Martínez

**COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**

<b>Elaboradopor:</b>	Mgs. Amparito Villarreal	ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	15/11/2024	
----------------------	--------------------------	----------------------------------	------------	--